

DECRETO ALCALDICIO N° 699 /
30 ABR 2018
PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El decreto alcaldicio N° 2519 de fecha 16 de Junio de 2016, que modifica el nombre de la Ordenanza Municipal de Formación Cultural Artística por REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL DE FORMACION CULTURAL ARTISTICA;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;
- 3.- La sentencia de fecha 23 de noviembre de 2016, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- Deróguese el decreto alcaldicio N° 2519 de fecha 16 de Junio de 2016;
- 2.- APRUEBASE EL REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL DE FORMACION CULTURAL ARTISTICA, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Crease en la Municipalidad de Padre Hurtado, una Beca Municipal para la formación Cultural Artística, con la finalidad de fomentar, reconocer y premiar el talento de los alumnos que cursen estudios regulares en dichas disciplinas

El número de becas por área artística se determinaran según presupuesto municipal aprobado cada año para dicha beca cultural, contemplando un monto por cada alumno de \$56.000 mensual, a partir del año 2018.

Esta beca se pagara por un máximo de diez semestres de estudio

ARTICULO 2°: Los requisitos para postular a la Beca Cultural Artística son:

- a) Ser alumno regular del tercer semestre de una carrera Cultural Artística en las siguientes áreas y disciplinas:
 - i. Artes Escénicas: Danza, teatro.
 - ii. Artes Visuales: Pintura, Cerámica, Escultura, Grabado, Dibujo, Esmalte sobre Metal, y toda expresión artística del área visual.
 - iii. Artes Musicales: Interpretación Instrumental, Interpretación Vocal, composición, etc.

Los estudios deberán ser conducentes a Título, con una duración igual o superior a cuatro semestres, en una Universidad, centro de formación técnica, Instituto, Academia o Escuela de Artes

- b) Promedio de notas igual o superior a 5.0, considerando la suma de notas del año anterior al momento de la postulación.
- c) Tener domicilio en Padre Hurtado, acreditado con Certificado de Residencia.
- d) Contar con Registro Social de Hogares o en su defecto el instrumento que lo reemplace.

Entre 40% y 60% de vulnerabilidad para alumnos postulantes desde el año 2018. Para alumnos que renueva la beca no se solicitara el porcentaje de vulnerabilidad que se menciona en el párrafo anterior.

- e) No contar con otra beca municipal estudiantil, o Beca Presidente de la Republica o Beca Indígena.
- f) Declaración Jurada simple que especifique si es familiar de algún funcionario municipal, adjunta a este Reglamento como anexo tres.
- g) No haber reprobado ningún Ramo

Los requisitos deberán ser comprobados mediante documentos fidedignos.

ARTICULO 3º: El proceso de selección para ésta Beca Cultural Artística se iniciara en el mes de Mayo de cada año.

El director (a) de Desarrollo Comunitario, con la asesoría de un profesional de Asistencia Social, presentara al Concejo Municipal la lista de los postulantes a la beca, organismo que procederá a revisar y aprobar que los beneficiarios sean aquellos alumnos que obtengan los mejores puntajes de acuerdo a una pauta de evaluación y que no hayan sido beneficiados con Beca Presidente de la República o Beca Indígena u otra beca municipal de estudios.

La pauta de evaluación es aquella contenida en este Reglamento como anexo uno.

Los interesados deberán completar el formulario de postulación y entregar antecedentes solicitados en el Departamento de Asistencia Social de la Municipalidad de Padre Hurtado.

ARTICULO 4º: Los seleccionados serán notificados por escrito en visitas domiciliarias del profesional responsable del proceso de selección, y carta certificada o llamado telefónico.

Una vez notificados los seleccionados y como trámite previo a la recepción de la beca se deberá firmar una declaración jurada de conocimiento del Reglamento y procedimientos de la Beca Municipal de Enseñanza Superior que se adjunta a este reglamento como anexo dos. La firma de la declaración por el beneficiario de la beca implica la aceptación del presente reglamento por parte de este último.

ARTICULO 5º: A más tardar el 31 de Julio de cada año, el alumno deberá presentar su certificado de alumno regular, con el objetivo de verificar la continuidad de sus estudios artísticos. Si no fuese así perderá el beneficio a Julio del año en que tiene el beneficio.

Podrá presentarse fuera de plazo el certificado solicitado en el párrafo anterior, por razones de fuerza mayor acreditado documentalmente o que conste en forma pública y notoria.

Además perderá el derecho a esta beca cultural artística, el alumno que:

- a) No mantenga un promedio de notas igual o superior a 5.0. (No se aproximara el

- d) Deje de cumplir con los requisitos necesarios para postular a dicha beca, principalmente la residencia en la comuna o en relación a que la vulnerabilidad social varíe.
- e) Repruebe algún Ramo

ARTICULO 6°: La Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá supervisar el cumplimiento por parte del alumno beneficiado de las condiciones y requisitos establecidos en éste reglamento.

La Dirección de Desarrollo Comunitario designara un funcionario de su dependencia que estará encargado del cumplimiento del presente Reglamento.

ARTICULO 7°: La Beca Cultural Artística, ascenderá a la suma de \$ 56.000 mensuales a partir del año 2018, suma que se reajustara año a año según el Índice de Precio del Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadística (INE-Anual).

La Beca cultural artística se pagara anualmente en 10 cuotas. Estas cuotas se pagaran de la siguiente forma:

- i. En el mes de Julio, se pagaran en conjunto los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.
- ii. Los meses posteriores, se pagaran dentro de los primeros 10 días de cada mes en la Dirección de Administración y Finanzas, con un documento financiero a nombre de cada beneficiado.

En el caso de las carreras que terminen en semestres impares, se pagara la beca al alumno solo hasta el semestre cursado y no el año en su totalidad.

Será obligación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisar en forma semestral la continuidad de los estudios solicitando para ello el certificado de alumno regular correspondiente, enviando posteriormente un listado con los alumnos que cumplen con este requisito a la Dirección de Administración y Finanzas para seguir obteniendo el beneficio

ARTICULO 8°: El presente Reglamento comenzara a regir desde la promulgación del decreto que la sanciona.

Será imputada a la cuenta presupuestaria que corresponda según el presupuesto de Asistencia Social.

ANEXO UNO
PAUTA DE EVALUACION SOCIOECONOMICA BECA FORMACION CULTURAL
ARTSTICA

DIMENSION ACADEMICA

TRANS CALIFICACION ACADEMICA	PUNTAJE
5.0	50
5.1	55
5.2	60
5.3	65
5.4	70
5.5	75
5.6	80
5.7	85
5.8	90
5.9	95
6.0	100
6.1	110

TRAMOS INGRESO PER CAPITAD DEL GRUPO FAMILIAR		
Monto Mínimo	Monto Máximo	Puntaje
\$ 154.304	\$ 203.472	40
\$ 132.300	\$ 164.303	75
\$ 105.664	\$ 132.299	115
\$ 78.936	\$ 105.663	130

SITUACION LABORAL DEL JEFE DE FAMILIA	
INDICADOR	PUNTAJE
Activo permanente	15
Pasivo, pensionado	30
Activo ocasional o temporal	45
Inactivo o desempleado	70

CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE FAMILIA	
INDICADOR	PUNTAJE
Empresario	0
Pequeño productor agrícola o Microempresario	10
Profesionales del sector público o privado	10
Empleado del sector público o privado	20
Jubilado, Pensionado, Montepiudo	30
Asalariado Agrícola o Trabajador Dependiente	40
Trabajador por cuenta propia	50
Trabajador No Calificado	60
PASIS/ Pensionado, Miembro INP/APP	60

PATRIMONIO DEL GRUPO FAMILIAR	
INDICADOR	PUNTAJE
Tiene Bien Raíz, Vehículo Particular, Capital de Trabajo	0
Tiene Bien Raíz y Vehículo Particular	5
Tiene Bien Raíz y Capital de Trabajo	5
Tiene Vehículo Particular y Capital de Trabajo	5
Tiene Bien Raíz	10
Tiene Vehículo Particular	20
Tiene Capital de Trabajo	30
No Tienen ningún Patrimonio	40

DIMENSION OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS	
INDICADOR	PUNTAJE
Afecta a adulto de la familia	30
Afecta a menor de la familia	45
Afecta al postulante o becado	60
Afecta al Jefe de Hogar	75

STRESS FAMILIAR	
INDICADOR	PUNTAJE
Con matrimonio	12.5
Enfermedad crónica severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	20
Alcoholismo o drogadicción	27.5
Violencia Intrafamiliar	35
Trastorno salud mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	42.5
Embarazo adolescente postulante	50
Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado	50
Discapacidad que afecte al postulante	70

DEFICIT EN RED DE APOYO FAMILIAR	
INDICADOR	PUNTAJE
Familia Monoparental	20
A cargo de abuelos o parientes	30
Solo o a cargo de cuidadores	40
Institución de protección	50
Familia Nuclear Biparental	70

DIMENSION EDUCACION

LUGAR DE ESTUDIOS DEL BECADO	
INDICADOR	PUNTAJE
En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso	0
En comuna con dificultad de acceso (más de 1 hora de traslado)	10
Fuera de la comuna (más de 1 hora de traslado)	15
Fuera de la provincia	20
Fuera de la región	25

DUPLICIDAD DE FUNCIONES	
INDICADOR	PUNTAJE
Alumno sólo estudia	0
Alumno estudia y trabaja	30
Alumno estudia y es padre o madre	60
Alumno es jefe de hogar	90

HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES	
INDICADOR	PUNTAJE
No tiene hermanos o hijos estudiando	0
En Educ. Pre-Básica	20
En Educ. Básica	40
En Educ. Media	60
En Educ. Superior en lugar de residencia	80

Cómo se manejan...

MUNICIPALIDAD
PADRE HURTADO



Dirección de Desarrollo Comunitario

Padre Hurtado, ___/___/20___

ANEXO DOS

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO
MUNICIPAL DE FORMACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA DE LA COMUNA DE
PADRE HURTADO**

Yo _____, cedula de
identidad N° _____, Alumna(o) de la
carrera _____, de la Universidad o Instituto
_____, declaro conocer y
aceptar el Reglamento y el procedimiento de las Becas de Formación
Cultural Artística de la Municipalidad de Padre Hurtado y cuáles son
los motivos y circunstancias por las que puedo perder el beneficio de
la Beca.

ALUMNA(O)

MUNICIPALIDAD
PADRE HURTADO



Dirección de Desarrollo Comunitario

Padre Hurtado ___/___/20___

ANEXO TRES

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo _____, cedula de identidad
N° _____, domiciliado(a) en _____,
declaro (SER O NO) _____, familiar directo o indirecto de un funcionario
municipal.

(En caso de ser familiar señalar el
parentesco) _____.

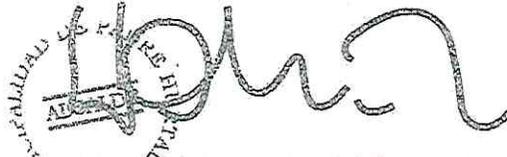
ALUMNO(A)

3.- PUBLIQUESE en la página web del municipio el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
RAFAEL TIARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

JMAM/RTM/SCAM/EBV/srm.-
DISTRIBUCION

- Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, DIDECO, DAF, Contabilidad, Jurídica (2)